

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y LA
COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA PERIODO 2025/2026**

En Guardamar del Segura a, 24 de abril de 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Jose Luis Sáez Pastor, con D.N.I. [REDACTED] Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con CIF P0307600-G y domicilio en Plaza Constitución nº5, según las atribuciones que tiene conferidas por Ley.

Y DE OTRA, D. Diego Miguel Amorós Espinosa en calidad de Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Guardamar del Segura, con DNI. [REDACTED] y CIF G03065893 respectivamente y domicilio social en C/ Colón, 32.

A tal fin se considera procedente por ambas entidades suscribir el presente Convenio de Colaboración y Cooperación, todo ello bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la concesión por parte del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de una ayuda económica, a la COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

La mencionada cantidad de dinero, tiene como finalidad principal subvencionar las actividades que la COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA tiene asignadas, que son de general interés para los ciudadanos, con consideración de interés público o social, según se establece en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta subvención aparece recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Periodo 2026-2028, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno, el día 5 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA

La COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- * Actuar como órgano de consulta y colaboración con la Administración en temas económicos y sociales del sector pesquero de bajura.
- * Tramitación de documentación a cualquier persona que pertenezca al REM, así como pensiones, fe de vida, viudedad, y documentación para el SEPE, el ISM, el GVA, MINISTERIO FOMENTO, MAPAMA, AEAT, etc..
- * Confección mensual de la seguridad social de las embarcaciones y de las nóminas de los tripulantes.
- * Revisión del programa de autocontrol de la lonja y rendición de incidencias a la veterinaria.
- * Confección diaria de las hojas de desembarco, transporte a Santa Pola y declaración a Conselleria en tiempo real.
- * Realización trimestral del IVA, pagos fraccionados y retenciones de la tripulación a todos los armadores.



La relación de actividades anteriormente descritas, no se considera *numerus clausus*, sino lo contrario, *numerus apertus*, es abierta y por tanto susceptible de ampliarse a aquellas otras actividades que resulten de interés para cumplir con las finalidades propias de la COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA, eximiendo en todo caso de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

TERCERA.- VIGENCIA. El plazo de duración de este convenio será desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

CUARTO.- ALCANCE. El presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles acuerdos que pudieran alcanzarse, aún durante la vida de éste, previa las aprobaciones de los órganos competentes del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura y de la COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en el artículo 14 de la LGS, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Guardamar del Segura el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. De la manera indicada en el punto SÉPTIMO de este convenio.
- c) Estar al corriente, en el momento de la firma del presente convenio, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La presentación de declaración responsable sustituirá a las certificaciones administrativas correspondientes en los casos que señala el artículo 24 del RGS.
- d) Estar al corriente, en el momento de la firma del presente convenio, de aquellas obligaciones devengadas con anterioridad al ejercicio inmediato anterior, respecto del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
- e) Estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial en el caso de fundaciones o asociaciones.
- f) Estar inscritas, en el momento de la firma del presente convenio, en el Registro municipal de Asociaciones o, si es el caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), como posibles beneficiarias de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en el registro público correspondiente. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales de acción social deberán estar inscritas en el correspondiente registro público.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En los términos exigidos por la legislación correspondiente y si fuera el caso, disponer tanto de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que le sea aplicable al beneficiario en cada caso, así como de cuantos estados contables y registros específicos les sean exigidos por la legislación correspondiente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de



comprobación y control. Además de conservar los documentos que se han utilizado para la justificación de esta subvención conforme a la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones comprobación y control.

h) En el momento de la justificación, comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones y ayudas, así como de los ingresos obtenidos por la asociación (independientemente de su procedencia, por ejemplo las cuotas de socios, el pago de equipaciones o uniformes, los premios recibidos, las entradas por cursos o eventos, etc.) que financien la actividad subvencionada.

i) Presentar, en el momento de la firma del presente convenio, declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

j) Adoptar las medidas de difusión de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS. Se deberá incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Guardamar del Segura en todas aquellas actividades que guarden relación con las actividades subvencionables. La imagen corporativa (según elementos institucionales remitidos por el Ayuntamiento) incluirá el uso de los logos de manera visible en igualdad de tamaño que el logo de la entidad beneficiaria. Además, se deberá mencionar de forma expresa el origen de esta financiación, mediante texto coherente y proporcionado (que incluirá en todo caso; importe de la subvención y duración del convenio) en todas las actuaciones de difusión en medios de comunicación o espacios de exposición pública.

k) En el momento de la firma del presente convenio, haber realizado, si fuese el caso, el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la L.G.S.

SEXTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de los compromisos asumidos.

El Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, mediante Decreto, podrán resolver anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total. Para que se conceda dicho anticipo, será necesario:

- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Agencia tributaria, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
- Estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de fundaciones o asociaciones.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Con carácter previo a la justificación una vez se haya procedido a la firma del Convenio, conforme señala el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca cualquiera de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación por vía telemática en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura hasta el 09 de octubre de 2026 (inclusive):

1. Memoria detallada descriptiva de la actividad realizada, donde se desglosará cada una de las actividades realizadas por la entidad beneficiaria, con una relación de cada uno de los gastos imputados a cada una de ellas. Con especial atención a las actividades que son específicamente subvencionadas y obligatorias en este convenio. En dicha memoria deberá quedar acreditada, entre otras, el cumplimiento mediante imágenes incrustadas en la misma, de lo dispuesto en la base QUINTA, "i) Adoptar las medidas de difusión de la subvención".
2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, gasto asociado y resultados obtenidos, en modelo normalizado (ANEXO I -Formulario AD18/V2-).
3. Cuenta Justificativa de Gasto, que incluirá la relación de los gastos de las actividades realizadas con identificación del acreedor del documento, número de factura, concepto (relacionado el gasto realizado con la actividad objeto de subvención), importe, fecha de emisión y fecha de pago (ANEXO I -Formulario AD18/V2-).
4. Facturas y documentos acreditativos de su pago. Para que las facturas sean validas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - o Ser originales o copias debidamente cotejadas.
 - o El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura, incluyendo su documento de identificación.
 - o Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos, detallando en la medida de lo posible la relación a la actividad concreta a la que irá destinado, con la finalidad de ofrecer suficiente información sobre el concepto y el periodo objeto de facturación.
 - o Las facturas deben indicar el % de IVA que se aplica y su desglose. Si se estuviera exento indicar el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que se recoja dicha exención.
 - o Demás requisitos que hubieren de reunir con arreglo a la normativa que resulte de aplicación. Con especial referencia a los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La justificación del pago se podrá hacer mediante la presentación de un extracto del movimiento bancario sellado por la entidad financiera o certificado de la banca online, justificante de transferencia bancaria realizada, cheque, o recibo domiciliado.

5. Gastos de personal. La documentación para justificar los gastos de personal será la siguiente:
 - o Nominas mensuales de la persona trabajadora de los meses imputados con los justificantes del pago (cheque o transferencia bancaria que identifique destinatarios).
 - o Modelo de retenciones y ingresos a cuenta del IRPF, de los trimestres a los cuales se ha imputado el gasto (impresos 111 y modelo 190) y justificante de pago (cheque o transferencia bancaria). En el caso del justificante de pago del tercer trimestre el plazo de presentación una vez abonado será hasta el 1 de noviembre del año correspondiente.
 - o Recibo de liquidación de las cotizaciones a la SS, relación nominal de personas trabajadoras imputadas a la actividad subvencionada y justificante de pago (cheque o transferencia bancaria). Si los justificantes de pago de las nóminas





son globales, se presentará el desglose por persona trabajadora con la identificación del número de remesa, fecha, nombre del trabajador y nómina pagada e importe. En el caso del justificante de pago del mes de septiembre el plazo de presentación una vez abonado será hasta el 1 de noviembre del año correspondiente.

- o Las nóminas deben cumplir los requisitos que establece la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, por la cual se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por el cual se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.
6. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Como se ejemplifica en las obligaciones de la cláusula QUINTA h) de este convenio (ANEXO I -Formulario AD18/V2-).
7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
8. Declaración responsable acerca de los siguientes extremos (ANEXO I -Formulario AD18/V2-):
- o Que la entidad ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
 - o Que la entidad ha presentado la documentación justificativa de la presente convocatoria en tiempo y forma.
 - o Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en este último caso la comprobación se hará de oficio por el propio Ayuntamiento, habiendo aportado los pertinentes certificados acreditativos que acreditan dicho cumplimiento.
 - o Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la cuenta justificativa en los que ha incurrido la entidad, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
 - o Que respecto de la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica, se aportan facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y la documentación acreditativa del pago, y reúnen los requisitos exigidos en el R.D.1619/2012, de 30/11, por el que se aprueba el Reglamento de facturación.
 - o Que no se ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.
 - o Que la entidad es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.
 - o Que que todos los datos e informaciones que se contienen en la cuenta justificativa, son ciertos y veraces.
9. Documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento, con especial referencia a las actividades subvencionadas específicamente y de carácter obligatorio que se indican, si es el caso, en este



convenio. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

Para que la subvención pueda hacerse efectiva, el objeto de la misma habrá de ejecutarse en su totalidad conforme a la memoria o proyecto presentado. Se abonará el importe concedido si los gastos justificados alcanzan el importe del presupuesto que corresponda o el que haya figurado en la solicitud; con la reducción proporcional correspondiente si habiéndose ejecutado en su totalidad, la cuantía de tales gastos fuera sin embargo inferior al presupuesto.

Tanto el titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo de la operación (la transferencia, el adeudo domiciliario, el pago con tarjeta, etc.) como de la tarjeta bancaria, si fuera el caso, deben corresponder con el beneficiario de la ayuda.

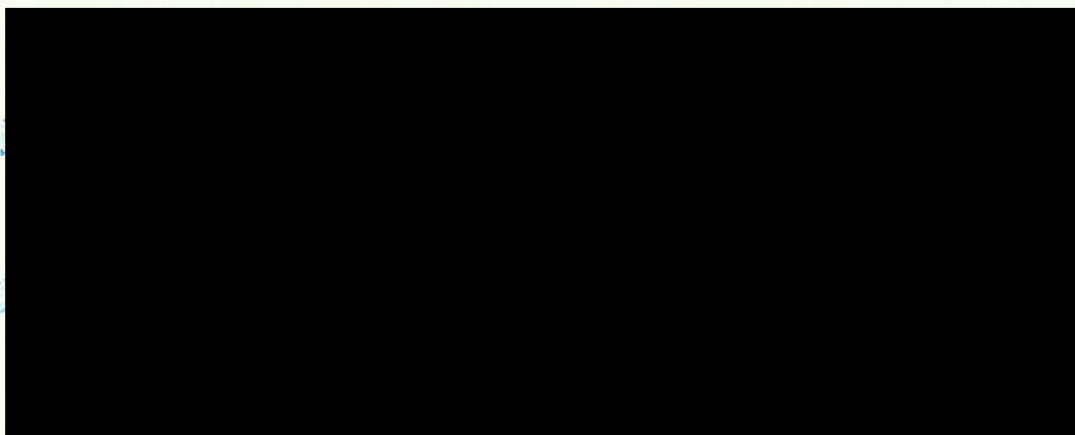
OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

NOVENA.- En lo no contemplado en este convenio, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto. Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Leído el presente documento, ambas partes, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.





Plaça de la Constitució, 5
CP. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf. 965 729014 - 965 72 88 57
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD18/V2

ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL GASTO
ANNEX I: COMPTE JUSTIFICATIU DE DESPESA I MEMÒRIA DESCRIPTIVA DE LA DESPESA

1.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVIAMENTE CONCEDIDA Y DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Por medio de la presente, D./Dña. _____, con DNI _____, en
calidad de presidente/a y en representación de la entidad
con CIF _____ rinde la presente documentación justificativa en su calidad de entidad
beneficiaria del Convenio suscrito con fecha, _____ entre el Ayuntamiento de
Guardamar del Segura y esta Asociación.

**2.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS, GASTO ASOCIADO Y RESULTADOS OBTENIDOS.**





Ngo. Secretaria
Ref.: SMR/Da
Expte. 2661/2026



**AJUNTAMENT
DE GUARDAMAR DEL SEGURA**

3.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

3.1.- FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

3.1.1.- SUBVENCIÓN/ES CONCEDIDA/S POR EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	IMPORTE
SUBTOTAL 3.1.1	0.00

3.1.2.- OTRAS SUBVENCIONES AFECTAS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONCEDIDAS POR UNA ADMÓN. PÚBLICA, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, DISTINTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA U OTROS INGRESOS PROPIOS (CUOTAS, ETC..)

DENOMINACIÓN Y CIF ENTIDAD CONCEDENTE (Identifique la Administración Pública, ente público o privado que, en su caso, haya aportado financiación para la realización de la actividad subvencionada)	IMPORTE
SUBTOTAL 3.1.2	0.00
TOTAL FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA (3.1 = 3.1.1 + 3.1.2)	0.00





Ngo. Secretaria
Ref.: SMR/Da
Expte. 2661/2026



AJUNTAMENT
DE GUARDAMAR DEL SEDURA



3.2.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTO EN QUE EFECTIVAMENTE HA INCURRIDO LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº Y FECHA FACTURA/ NÓMINA	FECHA/PAGO FACTURA/ NÓMINA	NOMBRE Y DNI/CIF ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y ACTIVIDAD PARA LA QUE SE REALIZÓ (*)	IMPORTE (IVA Incluido)
				0.00
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS (3.2)				0.00

(identifique con suficiente detalle el concepto del suministro o servicio prestado)

(EN CASO DE NECESITAR MAS CAMPOS, UTILIZAR ANEXOS AL FINAL DEL FORMULARIO)

3.3.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE TOTAL FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA ($3.3 = 3.1.1 \cdot 100 / 3.2$)

0.0%





Nota:

A la relación clasificada de gastos, deben adjuntarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y la documentación acreditativa del pago. Estos documentos deben reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en mi calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, **DECLARO RESPONSABLEMENTE**

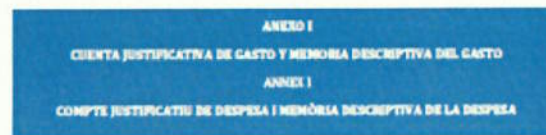
- ☐ Que la entidad a la que represento ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
- ☐ Que la entidad a la que represento, ha presentado la documentación justificativa de la presente convocatoria en tiempo y forma.
- ☐ Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo aportado al expediente los pertinentes certificados acreditativos que acreditan el cumplimiento de dicha circunstancia.
- ☐ Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la presente cuenta justificativa en los que ha incurrido la entidad a la que represento, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
- ☐ Que respecto de la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica, acompaño a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y la documentación acreditativa del pago, los cuales reúnen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ☐ Que la entidad a la que represento no ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.
- ☐ Que la entidad a la que represento es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.
- ☐ Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.

En Guardamar del Segura, a de de 20 .

El/la Presidente/a de la entidad beneficiaria

Fdo.:





HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España). Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelesgura.es.

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidos a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma. Datos identificativos, situación económica, laboral, profesional.

Origen de los datos: El propio interesado.

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

• Gestionar su inscripción en "CAMPANA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN GUARDAMAR DEL SEGURA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN A CONCEDER POR CONSELLERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO BONO-COMERCIO GUARDAMAR 2023".

Base Jurídica del Tratamiento:

• Interés público (art. 6.1.e RGPD y art. 8.2 LOPDGGD) en la promoción y el desarrollo económico local.
• Cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) vinculadas a la gestión de subvenciones.

Licitud del Tratamiento: El tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión de interés público y obligaciones legales.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Plazos de conservación o supresión de los datos:

• **Plazo general:** Mientras dura su participación en los programas y hasta 5 años tras la última interacción, para cumplir obligaciones legales (ejemplo: auditorías de subvenciones).

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura <https://www.guardamardelesgura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

Medidas de seguridad: El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Art. 32 del RGPD (UE) 2016/679, ha implementado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad acorde con el riesgo, incluyendo, entre otras:

1. Pseudonimización y encriptación de datos personales.
2. Gestión de accesos mediante controles que limitan el tratamiento a personal autorizado.
3. Capacitación periódica del personal en protección de datos.
4. Procedimientos de recuperación ante incidentes (copias de seguridad, planes de contingencia).
5. Evaluación y mejora continua de las medidas aplicadas, conforme a la evolución de los riesgos.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta Hoja Informativa de Datos Personales de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura, 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728105

